



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 11/03/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 17

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2020-000038-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa admetre a tràmit la documentació relativa al procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada corresponent al Pla Especial de l'Àrea Funcional núm. 4 'Campanar'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00017
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia del encargo que la Junta de Gobierno, en fecha 4 de diciembre de 2015, realizó a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) para que la misma ejecutase las gestiones necesarias para iniciar la revisión detallada del PGOU y desarrollase la planificación de los barrios de la ciudad, se redactó por los técnicos de la Sociedad un Documento de Consulta Previa relativo al ámbito del área funcional n.º 4 'Campanar' delimitado del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana de los barrios de València Cases de Bàrcena, al objeto de realizar el trámite contemplado en el derogado artículo 49.bis) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (actualmente, artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), documento al que dio el visto bueno la Dirección General de Ordenación Urbanística el 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO. El documento de consulta previa del Plan Especial del Área Funcional n.º 4 'Campanar' ha sido publicado en el portal web durante un plazo de veinte días hábiles, desde el 12/02/20 hasta el 10/03/20 ambos inclusive, habiendo participado en la encuesta las siguientes personas identificadas con sus correspondientes NIF:

- AF. Córdoba, con NIF n.º 24311998D.
- MR. Viquer, con NIF n.º 24395862S.
- M.ª A. V Cuñat, con NIF n.º 19865201D.
- EB. Martínez, con NIF n.º 33457658H.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	11/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- JG. Garrido, con NIF n.º 20392572J.
- M.ª A. O Canet, con NIF n.º 20448553N.
- PC. Sanchis, con NIF n.º 24398867F.
- JB. Serrano, con NIF n.º 19448259B.
- M.ª PB. Belda, con NIF n.º 20399099P.
- M.ª CR. Viquer, con NIF n.º 85091150M.
- PG. Blasco, con NIF n.º 33473438C.
- VS. García, con NIF n.º 22648840G.

Además, Doña M. E. López, con NIF n.º 24394054R, Dª. M. P. Esteban Ricos (sin identificar su NIF) presentan la encuesta por sede electrónica finalizado el plazo de la presentación de la misma, y Don L. Marín ha presentado un escrito en AUMSA sin emplear el mecanismo de la encuesta.

TERCERO. El 22 de noviembre de 2021 (RGE: I-00118-2021-00213404), por AUMSA se presenta documentación para iniciar la tramitación de la aprobación del Plan Especial del área funcional n.º 4 'Campanar', adjuntando Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan (en el que se incluye un Catálogo), el Informe Respuesta de la fase de consulta previa, el Informe de Impacto de Género, el Informe del Impacto Normativo en la Infancia, Familia y Adolescencia, el Plan de Participación Pública, y el Estudio Estratégico para el equilibrio de los equipamientos escolares.

CUARTO. Paralelamente al inicio del procedimiento ambiental, ha comenzado un proceso participativo como instrumento necesario para favorecer la fase deliberativa antes de la toma de decisiones respecto del contenido del Plan Especial del área funcional n.º 4 'Campanar', celebrándose un taller 24 de noviembre de 2021 en el Hogar de los Jubilados en el barrio de Campanar, y un segundo taller que se celebró el 16 de diciembre de 2021 en la Biblioteca Municipal Joan de Timoneda en el barrio de Beniferri, adjuntándose a la documentación presentada las actas y resultados de los talleres.

QUINTO. Independientemente de los canales participativos municipales implantados en la página web municipal, se han recibido varios escritos como el de Don J. Tatay López (RGE: I00118-2021-0068637), Don J.J Cañas Vivo (RGE: I00118-2022-003805), Doña M.P Esteban Ricos (RGE: I00118-2022-003822), Doña E. Soler Casamayor (RGE: I00118-2022-003836), Doña M. Marín Duval (RGE: I00118-2022-003841), Doña M.I Llosa Cuñat (RGE: I00118-2022-003813), Doña E. Balaguer Martínez (RGE: I00118-2022-004794), Don F.J Falco

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	11/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Sales (RGE: I00118-2022-003594), Don V. Balaguer Requeni (RGE: I00118-2022-005744), la Asociación de Vecinos y Vecinas de Campanar (RGE: I00118-2021-0050819) que remiten su propuesta de revisión de la ordenación del ámbito, y la Asociación de Vecinos de Beniferri (I00110-2022-005367 y I00133-2022-000195) que muestra su rechazo a la propuesta del borrador de plan presentado para iniciar el procedimiento ambiental.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- La Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU), aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49.2 del TRLOTUP de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 53 del citado texto refundido, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento, pese a incluir suelo no urbanizable en la parte Norte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	11/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



del ámbito, éste ya se incluía en la delimitación del área funcional n.º 4 del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana de los Barrios de València que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 2018, y que cuenta con resolución ambiental, acordada por la Junta de Gobierno Local el 16 de febrero de 2018; además, entre las alternativas presentadas no se incluye reclasificar suelo, sino una recalificación del mismo que pasaría de protección de infraestructuras a espacio libre sin mayor incidencia medioambiental, ya que no existen, en principio, afecciones que impidan intervenciones en el suelo urbano derivadas de las propuestas de este Plan especial.

TERCERO. Por lo que respecta a los escritos presentados rechazando la propuesta de ordenación incluida para el inicio del procedimiento ambiental, no es el momento para su estudio en este trámite del procedimiento; no obstante, las mismas se estudiarán cuando se resuelva la evaluación ambiental, puesto que previamente a la misma se analizará la documentación aportada, junto con las consultas efectuadas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía n.º 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València el 22 de noviembre de 2021, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Plan Especial del área funcional n.º 4 'Campanar', acompañada del Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan, y documentación anexa.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 en relación con el art. 50.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Dirección General de Aviación Civil.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
- Dirección General de Política Territorial y Paisaje.
- Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	11/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



- Direcció General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.
- Subdirecció General de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.
- Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Mobilitat Sostenible.
- Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire.
- Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Bienestar Social e Integración.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Proyectos Urbanos.
- Servicio de Deportes.
- Comunidad de regantes de la acequia de Tormos.
- Comunidad de regantes de la acequia de Rascanya.
- Comunidad de regantes de la acequia de Mestalla.
- Asociación de Vecinos y Vecinas de Campanar.
- Asociación de Vecinos de Beniferri.
- Telefónica.
- Aquellas personas que hayan cumplimentado las respectivas encuestas en la fase de consulta previa, en las encuestas de paisaje y en las del proceso de participación de planes, así como aquellas que hayan presentado en el proceso participativo escritos referidos a este plan, tanto por la sede electrónica como por la web municipal.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, a la alcaldía pedánea de Benimámet-Beniferri, al Servicio de Descentralización, a la Junta Municipal de Distrito de Trànsits y a la Junta Municipal de Pobles de L'Oest, para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	11/03/2022	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867